

## VISTOS

1. La carta ingresada a la oficina de partes bajo providencia N° **3111** de fecha 22 de abril de 2026 de la presidenta de la **JUNTA DE VECINOS LABRANZA SECTOR PONIENTE** Sra. Francia Flores Vasquez en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para la instalación de un poste de un circuito cerrado de cámaras de tele vigilancia.
2. La resolución Exenta n° 493 de fecha 10 de ABRIL de 2026 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba instructivo de Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de la Araucanía, organizaciones sociales privadas, año 2026.
3. El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto de 2018 de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica para la instalación de postes en bien nacional público a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la ley n° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo del 2026, del Departamento de Mantencion del Servicio de Alumbrado Publico, de la Direccion de Operaciones, indica que:

*De acuerdo a providencia adjunta donde se señala que se van a instalar luminarias, se informa que dicha instalación debe cumplir con la normativa vigente:*

- Decreto N° 2, del Ministerio de Energía, de fecha 04 de diciembre de 2015, que Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular.
- Decreto N° 51, del Ministerio de Energía, de fecha 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal.
- Decreto N° 1, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 19 de octubre de 2024, que Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exterior.

2. Via correo electrónico de fecha 12 de mayo 2025, el Departamento de Areas Verdes y Ornato Comunal, informa;

*"Habrá solo 1 punto de poste de Luminaria en área verde, 1 Norte con 7 poniente, autorizando la instalación conforme a planos y ubicaciones adjuntas. Una vez terminados los trabajos, deben ser retirados todos los residuos de las faenas, quedando el lugar en las mismas condiciones."*

3. Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio del 2026, el Departamento de Ingeniería de la Direccion de Tránsito , comunica que;

*"En relación con las ubicaciones solicitadas mediante Providencia N° 3111, informo que las zonas propuestas se consideran, en términos generales, adecuadas para la instalación de postes de luminaria, siempre que se dé estricto cumplimiento a las siguientes condiciones:*

- No obstruir el tránsito peatonal ni los accesos vehiculares.
- No interferir con la visibilidad de señales de tránsito.
- Evitar daños a redes de servicios básicos que pudiesen encontrarse a nivel subterráneo, tales como gas, alcantarillado y agua potable.

- No generar contacto con cableado eléctrico, líneas de alumbrado público ni redes de telecomunicaciones (telefonía o televisión por cable).
- Contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos públicos y privados antes de ejecutar cualquier intervención en el terreno.
- Ejecutar las obras con especial cuidado, minimizando riesgos y afectaciones a la infraestructura existente.

## DECRETO

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la **JUNTA DE VECINOS LABRANZA SECTOR PONIENTE**, Rut: 74.689.80-2, de la Comuna de Temuco, representado por su presidenta Sra. Francia Flores Vasquez, Rut: [REDACTED] para la instalación de 7 poste de luminaria, ubicados en los siguientes puntos:
  - a) 1 Norte Esquina 7 Poniente, en área verde
  - b) Psj. Estela entre 7 Norte y Pasaje Rosa
  - c) Parque Francia Final Pasaje 7 Poniente Lado Multicancha
  - d) Parque Francia Final Pasaje 7 Poniente Lado Multicancha
  - e) Parque Francia Final Pasaje 7 Poniente Lado Multicancha
  - f) Final Pasaje 6 Poniente
  - g) Final Pasaje Rosa detrás Multicancha
2. La postación que se instale deberá tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de teleprotección, y su mantención y daños que pudiesen provocar, será de cargo de **JUNTA DE VECINOS LABRANZA SECTOR PONIENTE**, representada por su presidenta, Sra. Francia Flores Vasquez.
4. Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública, hará entrega del presente decreto a la Sra. Francia Flores Vasquez, presidenta de la **JUNTA DE VECINOS LABRANZA SECTOR PONIENTE**, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio del funcionamiento de dicho sistema de cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de imágenes.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MCC/RGL/RVC/ppz**

### Distribucion

- Sra. Francia Flores Vasquez
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Inspección de Obras
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

